

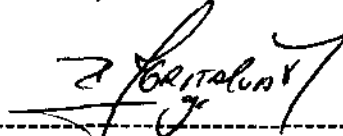
INFORME DEL COMISARIO

A La Junta General de Accionistas de CLUB ANGALA S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de CLUB ANGALA S.A., y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0013 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2015.

La Superintendencia de Compañías declaró la intervención de la compañía según resolución No. SC-IJ-G-13.0026 del 26 de Febrero del 2013 y Nombró Interventor al Ing. José Xavier Mármol Blum.

1. El 28 de Abril del año 2014 la Superintendencia de Compañías emite la resolución SC-INC-DNASD-14-0164 en la que deja sin efecto el nombramiento del Interventor Ing. José Xavier Mármol Blum y designa como Interventor de la Compañía al Ing. Com. Carlos Hernán Salazar Vásquez.
2. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. El control interno de la compañía es adecuado.
4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.



C.P.A. ERICK GRIJALVA VINUEZA
COMISARIO
C.I.: 1714108691

Guayaquil, 18 de marzo de 2015